

APRUEBA AYUDA SOCIAL A PACIENTE.

HUEPIL, JUNIO 1º DE 2012

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Ayuda social, para la Paciente. Juan Paredes Reyes.

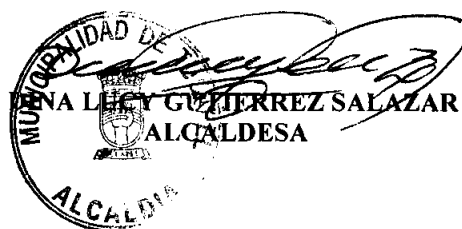
DECRETO N° 982 /

1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 129.770.- (Ciento veintinueve mil Setecientos setenta pesos), para el Paciente Don Juan Paredes Reyes, con Domicilio en Calle Diego Portales 469 de Huepil, **con la finalidad de cancelar Tac de Abdomen y Pelvis/ contraste, en Los Angeles.**

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 30 de Junio del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401007 Ayuda Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
DLGS/FMMB/FSE/baa.

